

Decreto N° 6193, que otorga el exequátur de Notario Público al Dr
José Ricardo Ricourt Rodríguez.
G. O. N° 8522, 23 de Noviembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6193

VISTA la Ley del Notariado N° 770 del 8 de noviembre de 1927;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO:—Otorgo al Dr. José Ricardo Ricourt Rodríguez, el exequátur para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Municipio de San Francisco de Macoris, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6194, que concede pensión del Estado a varios ancianos indigentes.

G. O. N° 8522, 23 de Noviembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6194

CONSIDERANDO: Que las personas que se indican en el dispositivo de este Decreto reúnen las condiciones exigidas por la Ley que concede el beneficio de pensiones del Estado a nonagenarios y centenarios;

VISTA la Ley N° 4219, del 22 de junio de 1955 y su Reglamento N° 1150, del 14 de septiembre del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de una pensión del Estado de diez pesos oro (RD\$10.00) mensuales, a la señora Juana de los Santos, de 90 años de edad.

Art. 2.—Concedo el beneficio de una pensión del Estado de diez pesos oro (RD\$10.00) mensuales, al señor Abraham de los Santos, de 90 años de edad.

Art. 3.—Concedo asimismo el beneficio de una pensión del Estado de veinte pesos oro (RD\$20.00) mensuales, a la señora Teresa Germán, de 102 años de edad.

Art. 4.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6195, que nombra al Lic. José Ernesto García Aybar Consultor Jurídico de los Bancos del Estado
G. O. Nº 8522, 23 de Noviembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6195

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Lic. José Ernesto García Aybar, queda nombrado Consultor Jurídico de los Bancos del Estado, en sustitución del Lic. Luis Julián Pérez.

Art. 2.—El presente Decreto será efectivo el 15 de noviembre en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviem-